

DECLARACION JURADA

REF: Suscripción Contrato
Descripción: Alquiler de vehículos
Modalidad: Licitación de Menor Cuantía Nacional
ID N°464.746
Fecha:09/09/2025

Esta Dirección de Contrataciones conforma a lo establecido en la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N°2264/24 en el art. 105 y la Res. DNCP Ne 234/25 art 59.

En respuesta de al a solicitud de justificación respecto a incumplimiento del plazo para la interposición de protesta, se alega lo siguiente:

1.-Justificacion

La decisión de suscripción del contrato antes del plazo establecido, se baso en la necesidad urgente e inminente de contar con el servicio de alquiler de vehículos. El parque automotor con los que actualmente conforman la flota institucional se componen de 4 camionetas y 3 laboratorios móviles que resultan escasos para la verificación in situ de los prestadores, atención a expedientes, atención a denuncias, mapeos prestacionales y las actividades propias de la Institución.

Con la llegada de la temporada de calor se resiente más la falta de provisión de agua y por ende el aumento de las denuncias y por ende el volumen de trabajo.

En la actualidad, el Erssan no dispone de los recursos propios para adquirir nuevas móviles y tampoco se cuenta con la autorización necesaria para el efecto, por ende resulta indispensable contar con el servicio objeto del llamado ya que con ellos se complementan para la realización de las actividades en miras al cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos para el presente ejercicio.

Así mismo garantizar la continuidad de estas actividades, garantizar la provisión del servicio de agua potable a la población de todo el territorio nacional y cumplir con las metas institucionales propuestas.

2.- Dependencia de los vehículos

El Ente Regulador de Servicios Sanitarios, es altamente dependiente de su flota de vehículos institucionales, esta se compone de 4 cuatro camionetas y 3 laboratorios móviles, que son utilizados para llevar a cabo las verificaciones, controles y atención a denuncias y expedientes dentro del marco de acción del Plan Anual de Supervisión 2025. La falta de vehículos rufiancetes para la atención a los mas de 6.000 prestadores a nivel parís, impacta directamente en la capacidad de cumplir con los objetivos y metas institucionales.

3.-Concinecia de Responsabilidad

Somos conscientes de la responsabilidad resultante establecida en la Ley, sus reglamentaciones y normas vigentes, se ha actuado con la debida diligencia y en conformidad a los procedimientos establecidos. La firma del contrato antes de la finalización del plazo para interposición de protestas establecido, se realizó con la intención de asegurar la prestación oportuna del servicio de mantenimiento de las camionetas para su adecuado funcionamiento de nuestras actividades técnicas, el control de calidad del agua distribuida por los prestadores a la población; entendemos que el cumplimiento de los plazos establecidos por esta Ley es fundamental para la transparencia y equidad del procesos contractual.

En virtud de lo expuesto, ratificamos nuestro compromiso en el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables en futuras ocasiones, garantizando así la integridad del os procedimientos de contrataciones.

Agradecemos la comprensión y nos mantenemos disponibles para cualquier efecto, así mismo aprovechamos la ocasión de saludarle cordialmente.

Atentamente



Dr. Carlos L. Figueredo
Director de Contrataciones
ERSSAN